

Carmen de Patagones, 19 de Agosto de 2021.

Expediente 4084 - 1041HCD/21.

VISTO:

El artículo 24° y 27°-inc.1-, de la Ley Orgánica de las Municipalidades; el expediente 4084-1041HCD/2021, solicitud de renovación uso de espacio público para carro gastronómico a la señora Alicia **JARA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente 1041HCD/21, la señora Alicia María **JARA**, solicita renovación y permiso para uso de espacio público, para continuar con el carrito gastronómico de comidas rápidas situado en calle Francisco de Viedma, a metros del sector en que se encuentra la Escuela de canotaje Municipal, detallado mediante copia de croquis que se halla adjunto.

Que, se adjunta a la presente copia de licencia provincial para la comercialización de bebidas alcohólicas que tiene fecha de vencimiento el 05/02/2022 y copia de certificación de habilitación de comercios e industrias otorgada por la Municipalidad de Patagones.

Que, tomando los recaudos adecuados, esta renovación de permiso de ocupación sería a partir de la promulgación de este proyecto.

Que, las áreas municipales correspondientes deberán hacer cumplir con las obligaciones respectivas, preservando la seguridad, higiene y orden público, como así también el cumplimiento con la manipulación y conservación de alimentos a utilizar en ese puesto gastronómico.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, dictar la Norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase a la señora Alicia María **JARA** -D.N.I N° 22.478.074-Domicilio: Domingo López N° 670 de Carmen de Patagones, a la renovación y uso del espacio público de un carrito gastronómico de comidas rápidas y expendio de bebidas, en calle Francisco de Viedma, lindante a la Escuela Municipal de canotaje de la ciudad de Carmen de Patagones, por el término de seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2°: La señora Alicia M. **JARA**, será la responsable del cuidado de la estructura del carrito gastronómico y de la limpieza del lugar ocupado. -----

ARTICULO 3º: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Subsecretaría de Fiscalización del Municipio local, serán las áreas responsables del asentamiento del Carrito gastronómico, cobrar el canon respectivo y cotejar las Normas de Sanidad y Salubridad pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 12° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18-08-21. 18° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3470.

